

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inversa presencial.

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, DIRIGIDA A NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y LLEVAR A CABO LA CARRERA ECORUNNING 5KM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ – CÓRDOBA”
FECHA	Octubre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Educación Municipal

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo"



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 1o. dispone que: “(...) Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, al divulgación, al planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas”.

Que de igual manera la Ley 181 de 1995 cita dentro de sus principios fundamentales en su artículo 4 que el Deporte se constituye en un derecho social así: “(...) El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituye gasto público social, bajo los siguientes principios:

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (...)

Que la mencionada Ley en sus artículos 15 y 16 establece:

"Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

"Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguiente.

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional (...).

Por su parte, la ley 1029 de 2006 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El municipio San José de Uré carece de programas destinados al desarrollo exclusivo de la educación física y el deporte, además, tampoco existe ninguna clase de escuelas, clubes, entidades, asociaciones, organizaciones, corporaciones que estén encaminadas a ofertar dichos programas que favorezcan el fomento de actividades físico-deportivas y/o lúdico-recreativas.

Otro de los problemas de la población en el ámbito funcional de la misma, radica en la utilización del tiempo libre en actividades sanas que favorezcan el crecimiento y desarrollo personal ya que, actualmente no se cuenta con programas y/o actividades destinadas a utilizar el tiempo libre para el desarrollo biológico, psicológico, social y afectivo de la persona y por ende, en beneficio de la comunidad.

Esta problemática ha derivado a que gran parte de la población, tanto hombres como mujeres, estén influenciados por vicios y adicciones, tales como, el tabaquismo, la drogadicción, el alcoholismo y otras sustancias nocivas para la salud y por ello son más propensos a involucrarse en situaciones de esta índole.

El deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos, aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente. El deporte es básicamente una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente.

La importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico, así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además, divertirse. Los deportes tienen un impacto muy positivo en la vida de niños, jóvenes y adultos, pues permiten ejercitarse y pasar tiempo con la familia o amigos en un ambiente saludable.

El Municipio de San José de Uré reconoce la importancia de generar espacios deportivos y recreativos para la población de niños, niñas, jóvenes y adultos, que promuevan la integración y la interacción entre todas las comunidades, incluidos los distintos grupos étnicos, creando espacios de sana convivencia, armonía y paz, fortaleciendo la actividad física, rescatando los valores culturales, éticos y morales e incentivando la práctica y el fomento del deporte y la recreación.



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal requiere llevar a cabo dos acciones concretas: (i) la realización de un festival recreativo dirigido a los niños y niñas que hacen parte de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que operan en el Municipio, población de primera infancia que requiere espacios lúdicos, seguros y adecuados a su edad, mediante atracciones recreativas (inflable y trampolín), entrega de recordatorios (souvenirs) y refrigerios, con la debida cobertura de seguros de accidentes personales y de responsabilidad civil extracontractual para la operación de las atracciones; y (ii) la realización del evento running turístico deportivo para hombres y mujeres – Carrera Ecorunning 5K, que promueve hábitos y estilos de vida saludable, el aprovechamiento del tiempo libre y el reconocimiento turístico del territorio, para ciento veinte (120) participantes.

Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con la infraestructura logística, los elementos ni el personal necesarios para ejecutar directamente estas actividades, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica idónea la prestación de los servicios de apoyo a la gestión para su realización.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio el proyecto denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, DIRIGIDA A NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y LLEVAR A CABO LA CARRERA ECORUNNING 5KM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ – CÓRDOBA", inscrito bajo el código BPIN 202600000021069 – PIIP – Territorial, según certificado expedido por el Jefe de la Oficina del Banco de Proyectos el 17 de septiembre de 2026, con cargo al cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación.



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL



NIT N° 900220061-8

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ



LA OFICINA DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE URÉ, CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades recreativas y deportivas; dirigida a niños de los centros de desarrollo infantil (cdi) que operan en el municipio y llevar a cabo la carrera "ecorunning 5km" en el municipio de san José de Uré – Córdoba

Monto obra: 59.440.000,00

Duración: (45) Dias

Dependencia SECRETARIA DE EDUCACION

Responsable

Se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "trabajemos por san José de uré"

Línea estratégica: DESARROLLO SOCIAL

Sector: deporte y recreación

Producto: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

Proyecto: Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física

Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión de la secretaria de Planeación Municipal con la nueva metodología de la **PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA** con el número: BPIN 202600000021069 - PIIP - Territorial

Código del producto: 4301037

2026-2-23-682-000000096

Fecha de expedición
17 de septiembre de 2026

Daniel David Franco Santos
Jefe Oficina Banco de Proyectos

Calle 8 N° 1ª – 95 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal
Email: alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co Tel: 3235931450
Web: www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026, según certificado que seguidamente se evidencia:

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal
Email: alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co Tel: 3235931450
Web: www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL



NIT N° 900220061-8

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE

CERTIFICA:

Que en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 del municipio San José de Uré, se encuentra inscrito el proyecto:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS; DIRIGIDA A NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y LLEVAR A CABO LA CARRERA "ECORUNNING 5KM" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URÉ – CÓRDOBA.
VALOR ASIGNADO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$59.440.000),
DURACION ESTIMADA	45 DÍAS
SUPERVISION	SECRETARÍA DE EDUCACION

Se expide la presente certificación a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.


TATIANA JULIETH RAMOS MARCHENA
Secretaria de Gestión Administrativa

Calle 8 N° 1ª – 95 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal
Email: alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co Tel: 3235931450
Web: www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato para la ejecución del proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal
Email: alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co Tel: 3235931450
Web: www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, DIRIGIDA A NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y LLEVAR A CABO LA CARRERA ECORUNNING 5KM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ – CÓRDOBA".

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende buscar una solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, DIRIGIDA A NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y LLEVAR A CABO LA CARRERA ECORUNNING 5KM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ – CÓRDOBA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
90141600	Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos
80111600	Servicios de Personal Temporal
90141700	Deportes Aficionados y Recreacionales

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Para el desarrollo del objeto del contrato se deberá garantizar la siguiente logística para el evento:

REALIZACIÓN DEL EVENTO RUNNING TURÍSTICO DEPORTIVO PARA HOMBRES Y MUJERES – CARRERA ECORUNNING 5KM – SAN JOSÉ DE URÉ				
1. EQUIPO HUMANO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
1.1	COORDINADOR: Licenciado en educación física, recreación y deportes con experiencia mínima de dos (2) años en actividad física y salud y/o recreación.	1	MES	1,5
1.2	AUXILIAR LOGÍSTICO: Bachiller, con experiencia en eventos deportivos.	1	MES	1,5
2. LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
2.1	Video promocional y final del evento, duración de dos (2) minutos, con diferentes planos, donde se evidencie el recorrido, participantes y tomas aéreas con drone. Resolución de video 4K (3840 x 2160); velocidad de fotogramas de 60, 100 o 120; códecs de video H.264 y H.265, perfiles de color y estabilización de imagen.	1	UNIDAD	-
2.2	Alquiler de sistema de sonido y accesorios: una cabina recargable con amplificador de sonido y micrófono, por día.	1	DÍA	1
2.3	Arco de salida y arco de llegada: diseño, fabricación e instalación de arco de salida y llegada en estructura de hierro, impreso en banner, de 4 metros de alto por 5 metros de ancho, con columnas de 75 centímetros, personalizado full color, con logos y diseños del Municipio en todos los frentes de la estructura.	1	UNIDAD	-
2.4	Disparo de cañón de confeti Venturi (confeti papel y papel metalizado en figuras variadas).	1	UNIDAD	-

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedure-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedure-cordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

2.5	Servicio de cronometraje con chip electrónico para los participantes, con toma de tiempos en salida y meta, con chip RFID adherido al número de carrera; dorsal en material antidesgarro, resistente al agua y al sol, medidas de 17 x 14 cm, full color.	120	UNIDAD	-
2.6	Camisetas en fibra de algodón con rápida absorción del sudor, diseño de cuello redondo, con bandera y escudo del Municipio; diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-
2.7	Medallas hechas de resina epoxi, full color, sublimadas, con pinturas y acabados, de 22 mm; diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-
2.8	Tula deportiva antifuído, estampada según diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-
2.9	Bebida rehidratante: se deberá garantizar la entrega de bebida rehidratante de solución oral de 625 ml que contenga electrolitos, glucosa, entre otros minerales.	120	UNIDAD	-
2.10	Hidratación: botellas de agua de 500 ml.	480	UNIDAD	-
2.11	Ensalada de frutas: deberá contener mínimo cuatro (4) tipos de frutas de temporada, entregada en envase de 16 oz a cada participante al finalizar la carrera.	120	UNIDAD	-

REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RECREATIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE HACEN PARTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

3. LOGÍSTICA, RECORDATORIO E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
3.1	Video promocional y final del evento, duración de dos (2) minutos, con diferentes planos, donde se evidencien las actividades, participantes y tomas aéreas con dron. Resolución de video 4K (3840 x 2160); velocidad de fotogramas de 60, 100 o 120; códecs de video H.264 y H.265, perfiles de color y estabilización de imagen.	1	UNIDAD	-
3.2	Alquiler de inflable: material flexible llenado con aire, con forma específica, blando, elástico, resistente y flexible, con ventilador o bomba eléctrica que introduce aire en su interior para darle su forma, por día.	6	DÍA	1
3.3	Alquiler de trampolín: trampolín de forma redonda, con estructura metálica resistente que soporta una lona o tela elástica y tensa, unida al marco a través de resortes o bandas elásticas que le confieren su propiedad de rebote, con red de protección, por día.	6	DÍA	1
3.4	Souvenir: un juguete de buena calidad hecho de materiales resistentes que garanticen su vida útil; pueden ser de madera, plástico o tela, o de actividades que promuevan juego al aire libre, manualidades o música (ej.: muñecas, pelotas, carros, rompecabezas y juegos de mesa), apto para la edad de los beneficiarios.	350	UNIDAD	-
3.5	Refrigerios: Opción 1: empanada de carne o pollo (70 g) con bebida refrescante de 400 ml. Opción 2: deditos de queso de 90 g con bebida refrescante de 400 ml.	350	UNIDAD	-
3.6	Póliza de seguro de accidentes personales y/o póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para amparar la atracción inflable y el trampolín de alquiler para el evento, sus usuarios y los terceros afectados con ocasión de su operación (ver nota de desglose de amparos).	1	UNIDAD	-

NOTA – DESGLOSE DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA (ÍTEM 3.6)

El valor del ítem 3.6 corresponde a la expedición, por cuenta del contratista, de la póliza de seguro de accidentes personales y de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que amparen la atracción inflable y el trampolín de alquiler, sus usuarios y los terceros afectados con ocasión de su operación durante el festival recreativo de los CDI. Las pólizas deberán amparar, hasta el límite de los valores asegurados establecidos para cada cobertura, los siniestros ocurridos durante su vigencia, en las condiciones mínimas que se describen a continuación:

A. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

TOMADOR: El contratista.

ASEGURADO / GRUPO ASEGURADO: Los niños y niñas beneficiarios de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) usuarios de la atracción inflable y del trampolín, de acuerdo con los listados que reporte la supervisión, estimándose un grupo mínimo de trescientos cincuenta (350) asegurados durante los seis (6) días de operación.

BENEFICIARIOS: Los asegurados, terceros afectados, víctimas o sus causahabientes.

EDADES: Niños y niñas en primera infancia e infancia, desde los dos (2) años y hasta los catorce (14) años de edad.

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS (por persona):

1. Muerte accidental: \$20.000.000,00
2. Incapacidad total y permanente: \$20.000.000,00
3. Gastos de traslado: \$700.000,00
4. Gastos médicos (opera por reembolso): \$1.000.000,00
5. Auxilio funerario: \$1.000.000,00

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedeur-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedeur-cordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) por persona en el amparo básico.

AMPARO AUTOMÁTICO: Para las personas que ingresen al grupo asegurado durante los días de operación de las atracciones, con reporte de novedades por parte del tomador.

LÍMITE POR EVENTO CATASTRÓFICO: No inferior al treinta por ciento (30%) del valor asegurado total en el amparo básico del grupo asegurado, entendiéndose por evento catastrófico aquel en que por un mismo hecho se configure siniestro para tres (3) o más personas aseguradas.

B. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

TOMADOR: El contratista. **ASEGURADOS:** El contratista y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, NIT 900.220.061-8.

BENEFICIARIOS: Terceros afectados, víctimas o sus causahabientes.

OBJETO DEL AMPARO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, como consecuencia de daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte de personas, ocurridos durante la vigencia del seguro y derivados de la operación de la atracción inflable y del trampolín.

MODALIDAD DE COBERTURA: Ocurrencia, de conformidad con el artículo 1131 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD ASEGURADA: Operación de la atracción inflable y del trampolín de alquiler en el festival recreativo.

LÍMITE TERRITORIAL, LEY Y JURISDICCIÓN: República de Colombia.

LÍMITE ASEGURADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00) por evento y por vigencia, combinado para todos los amparos. Los sublímites hacen parte del límite asegurado y no son adicionales a éste; en los amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado.

AMPAROS:

1. Básico de predios, labores y operaciones, derivado de la actividad exclusiva de las atracciones.
2. Perjuicios extrapatrimoniales (daño moral, fisiológico y daño a la vida de relación), siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal amparado.
3. Costos y gastos de defensa: sublímite 50% por evento y 50% por vigencia.
4. Gastos médicos de emergencia, incurridos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al hecho: sublímite 10% por evento y 30% por vigencia.
5. Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro: sublímite 30% por evento y por vigencia.
6. Vehículos propios y no propios, en exceso del SOAT y de las pólizas de automóviles: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
7. Contratistas y subcontratistas, en exceso de las pólizas propias de éstos: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
8. Responsabilidad civil patronal: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
9. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
10. Responsabilidad civil cruzada: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
11. Propietarios, arrendatarios y poseedores: sublímite 25% por evento y 30% por vigencia.

DEDUCIBLES: Gastos médicos: sin deducible. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

C. CONDICIONES COMUNES A AMBAS PÓLIZAS

1. Las atracciones deben permanecer en buen estado de conservación y funcionamiento, instaladas sobre superficie apta y debidamente ancladas.
2. Las atracciones deben ser operadas por personal del contratista mayor de edad y con experiencia en su manejo, con supervisión permanente de los niños y niñas durante su uso.
3. En el lugar donde se instalen las atracciones debe disponerse siempre de la logística de atención y traslado en caso de accidente.
4. **VIGENCIA:** Desde la instalación hasta el desmontaje de las atracciones, cubriendo como mínimo los seis (6) días de operación del festival recreativo.
5. El contratista deberá entregar a la supervisión copia de las pólizas, con sus condiciones generales y particulares, y el comprobante de pago de la prima, antes del inicio de la operación de las atracciones. Las condiciones generales serán las contenidas en los clausulados del asegurador depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto no se opongan a las aquí establecidas.
6. El valor del ítem incluye la prima, el IVA y los gastos de expedición; esta póliza es independiente de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual exigidos para el contrato.

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedure-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedure-cordoba.gov.co

2.3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y/o requerimiento del supervisor del contrato.
29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

2.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

2.3.1.2.1. GARANTIZAR EL EQUIPO HUMANO REQUERIDO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS OBJETO DEL CONTRATO.

1. EQUIPO HUMANO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
1.1	COORDINADOR: Licenciado en educación física, recreación y deportes con experiencia mínima de dos (2) años en actividad física y salud y/o recreación.	1	MES	1,5
1.2	AUXILIAR LOGÍSTICO: Bachiller, con experiencia en eventos deportivos.	1	MES	1,5

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

1. Hojas de vida del personal con sus soportes de formación académica y experiencia.
2. Planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral del personal por el tiempo laborado.
3. Plan de trabajo, cronograma aprobado e informe de actividades del coordinador.

2.3.1.2.2. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RUNNING TURÍSTICO DEPORTIVO PARA HOMBRES Y MUJERES – CARRERA ECORUNNING 5KM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ – CÓRDOBA.

2. LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
2.1	Video promocional y final del evento, duración de dos (2) minutos, con diferentes planos, donde se evidencie el recorrido, participantes y tomas aéreas con dron. Resolución de video 4K (3840 x 2160); velocidad de fotogramas de 60, 100 o 120; códecs de video H.264 y H.265, perfiles de color y estabilización de imagen.	1	UNIDAD	-
2.2	Alquiler de sistema de sonido y accesorios: una cabina recargable con amplificador de sonido y micrófono, por día.	1	DÍA	1
2.3	Arco de salida y arco de llegada: diseño, fabricación e instalación de arco de salida y llegada en estructura de hierro, impreso en banner, de 4 metros de alto por 5 metros de ancho, con columnas de 75 centímetros, personalizado full color, con logos y diseños del Municipio en todos los frentes de la estructura.	1	UNIDAD	-
2.4	Disparo de cañón de confeti Venturi (confeti papel y papel metalizado en figuras variadas).	1	UNIDAD	-
2.5	Servicio de cronometraje con chip electrónico para los participantes, con toma de tiempos en salida y meta, con chip RFID adherido al número de carrera; dorsal en material antidesgarro, resistente al agua y al sol, medidas de 17 x 14 cm, full color.	120	UNIDAD	-
2.6	Camisetas en fibra de algodón con rápida absorción del sudor, diseño de cuello redondo, con bandera y escudo del Municipio; diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedecordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedecordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

2.7	Medallas hechas de resina epoxi, full color, sublimadas, con pinturas y acabados, de 22 mm; diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-
2.8	Tula deportiva antifluído, estampada según diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-
2.9	Bebida rehidratante: se deberá garantizar la entrega de bebida rehidratante de solución oral de 625 ml que contenga electrolitos, glucosa, entre otros minerales.	120	UNIDAD	-
2.10	Hidratación: botellas de agua de 500 ml.	480	UNIDAD	-
2.11	Ensalada de frutas: deberá contener mínimo cuatro (4) tipos de frutas de temporada, entregada en envase de 16 oz a cada participante al finalizar la carrera.	120	UNIDAD	-

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a los que haya lugar.
2. Listado de participantes inscritos que contenga como mínimo: número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, talla y firma.
3. Planilla de recibo del kit de carrera (camiseta, dorsal, tula), medalla, bebida rehidratante y ensalada de frutas, firmada por cada participante.
4. Reporte de resultados del cronometraje electrónico con los tiempos de cada participante.
5. Video promocional y final del evento en formato digital, con las características técnicas exigidas.
6. Treinta (30) fotografías a color que den cuenta del montaje de arcos, sonido, salida, recorrido, hidratación, llegada y entrega de medallas.

2.3.1.2.3. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RECREATIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE HACEN PARTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ – CÓRDOBA.

3. LOGÍSTICA, RECORDATORIO E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
3.1	Video promocional y final del evento, duración de dos (2) minutos, con diferentes planos, donde se evidencien las actividades, participantes y tomas aéreas con dron. Resolución de video 4K (3840 x 2160); velocidad de fotogramas de 60, 100 o 120; códecs de video H.264 y H.265, perfiles de color y estabilización de imagen.	1	UNIDAD	-
3.2	Alquiler de inflable: material flexible llenado con aire, con forma específica, blando, elástico, resistente y flexible, con ventilador o bomba eléctrica que introduce aire en su interior para darle su forma, por día.	6	DÍA	1
3.3	Alquiler de trampolín: trampolín de forma redonda, con estructura metálica resistente que soporta una lona o tela elástica y tensa, unida al marco a través de resortes o bandas elásticas que le confieren su propiedad de rebote, con red de protección, por día.	6	DÍA	1
3.4	Souvenir: un juguete de buena calidad hecho de materiales resistentes que garanticen su vida útil; pueden ser de madera, plástico o tela, o de actividades que promuevan juego al aire libre, manualidades o música (ej.: muñecas, pelotas, carros, rompecabezas y juegos de mesa), apto para la edad de los beneficiarios.	350	UNIDAD	-
3.5	Refrigerios: Opción 1: empanada de carne o pollo (70 g) con bebida refrescante de 400 ml. Opción 2: deditos de queso de 90 g con bebida refrescante de 400 ml.	350	UNIDAD	-
3.6	Póliza de seguro de accidentes personales y/o póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para amparar la atracción inflable y el trampolín de alquiler para el evento, sus usuarios y los terceros afectados con ocasión de su operación (ver nota de desglose de amparos).	1	UNIDAD	-

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

1. Copia de las pólizas de accidentes personales y de responsabilidad civil extracontractual con sus condiciones generales y particulares con el comprobante de pago de la prima.
2. Planilla de entrega de souvenirs y refrigerios que contenga como mínimo: número del contrato y su objeto, nombre del CDI, nombres y apellidos del niño o niña, nombre y firma del acudiente o responsable del CDI.
3. Veinte (20) fotografías a color que den cuenta de la operación del inflable y del trampolín, la entrega de souvenirs y refrigerios.
4. Video promocional y final del evento en formato digital, con las características técnicas exigidas.
5. Acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión por cada jornada realizada.

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedure-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedure-cordoba.gov.co

2.3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios, autorizado por la Ley 80 de 1993.

2.5. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.5.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias a cargo del contratista para adelantar la presente contratación. El Municipio coordinará con las autoridades de tránsito, la Policía Nacional y los organismos de socorro el acompañamiento del recorrido de la Carrera Ecorunning 5K; las atracciones recreativas deberán contar con las pólizas exigidas en la nota de desglose de amparos del ítem 3.6.

2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El Alcalde San José de Uré cuenta con facultades para contratar, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes de contratación.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio deberá realizarse en el Municipio de San José de Uré – Córdoba.

2.7. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo del contrato que llegare a celebrarse es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada - Subasta inversa presencial.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024	
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 11, 2028
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	Diciembre 29, 2026
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		Diciembre 12, 2025
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	Diciembre 23, 2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2025
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		Diciembre 31, 2025
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	Julio 16, 2026
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño		Diciembre 29, 2025
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores		Febrero 26, 2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	Julio 17, 2025
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	Diciembre 14, 2025
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024	Noviembre 21, 2027
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023	Junio 10, 2025
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 4, 2026
Catálogo de panela, aromáticas e infusiones	Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones derivado del IAD MIPYMES	Octubre 24, 2025
Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II	CCE-144-2023	Abril 2, 2025
Uniformes para labor y usos varios	CCE-357-AMP-2022	Abril 2, 2024
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCE-126-2023	Marzo 7, 2024
Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III	CCE-326-AMP-2022	Marzo 3, 2026
Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	CCE-309-AMP-2022	Diciembre 20, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de Nube privada IV	CCE-308-AMP-2022	Diciembre 30, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo modelo de gestión territorial	CCE-277-AMP-2022	Diciembre 19, 2022
Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-03-2022	Julio 21, 2025
Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCE-074-AMP-2022	Octubre 23, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias	CCE-276-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCE-215-AMP-2021	Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCE-173-AMP-2022	Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCE-282-AMP-2021	Abril 26, 2025
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Febrero 28, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima	CCE-278-AMP-2021	Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de equipos biomédicos II	CCE-281-AMP-2021	Febrero 11, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCE-214-AMP-2021	Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCE-241-AMP-2021	Noviembre 9, 2024
Tratamientos de pacientes con enfermedad renal crónica II	CCE-205-AMP-2021	Octubre 15, 2024



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Suministro de servicios de impresión II	CCE-103-AMP-2021	Julio 25, 2023
Sistemas fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021	Marzo 20, 2024
Material de inteligencia II	CCE-919-1-AMP-2019	Marzo 23, 2023
Catalogo servicio de desinfección – IAD emergencia COVID-29	IAD EMERGENCIA COVID-19	Junio 30, 2022
Soat III	CCE-284-IAD-2020	Enero 20, 2024
Soluciones de videovigilancia	CCE-283-AMP-2020	Febrero 21, 2023
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCE-203-AMP-2021	Septiembre 16, 2024
Dotaciones de vestuario de calle III	CCE-967-AMP-2019	Diciembre 19, 2022
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCE-197-AMP-2021	Septiembre 1, 2024
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021	Julio 1, 2024
Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020	Febrero 2, 2024
Consumibles de Impresión II	CCE282- AMP-2020	Agosto 2, 2023
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	CCENEG-028-1-2020	Agosto 20, 2022
Servicios BPO II	CCENEG-033-01-2020	Diciembre 25, 2023
Software empresarial	CCENEG-027-1-2020	Diciembre 14, 2022
Servicios de conectividad III	CCENEG-024-1-2020	Noviembre 19, 2023
Suministro de combustible de aviación	CCENEG-026-1-2020	Diciembre 31, 2022
Contratación de mesa de servicio II	CCENEG-023-1-2020	Diciembre 13, 2023
vehículos III	CCENEG-022-1-2019	Diciembre 27, 2023
Nube privada III	CCENEG-017-1-2019	Noviembre 30, 2022
Aseo y cafetería III	CCENEG-021-1-2019	Diciembre 27, 2022
Nube pública III	CCENEG-015-1-2019	Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	CCENEG-016-1-2019	Octubre 11, 2023
Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II	CCENEG-018-1-2019	Enero 22, 2022
Seguros de vehículos II	CCENEG-012-1-2019	Julio 9, 2023
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	CCENEG-020-1-2019	Junio 26, 2023
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCENEG-011-1-2018	Junio 30, 2022
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018	Enero 11, 2021
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018	Marzo 20, 2021
Nube pública II	CCENEG-004-1-2018	Octubre 27, 2019
Combustible nacional	CCENEG-003-1-2018	Febrero 28, 2023
Servicios BPO	LP-AMP-150-2017	Febrero 17, 2021
Microsoft II	LP-AMP-148-2017	Marzo 6, 2020
Adquisición de equipos biomédicos	LP-AMP-147-2017	Septiembre 27, 2019
Elementos para emergencias	LP-AMP-142-2017	Marzo 2, 2021
Vehículos blindados II	LP-AMP-137-2017	Julio 3, 2020
Adquisición de computadores y periféricos	LP-AMP-138-2017	Noviembre 15, 2019
Tratamiento VIH	SA-146-AMP-2017	Agosto 2, 2021
Refrigerio PAE Bogotá	LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017	Julio 15, 2018
Tratamiento de enfermedad renal crónica	LP-AMP-127-2016	Julio 27, 2021
Consumibles de impresión	LP-AMP-120-2016	Julio 31, 2020
Dotaciones de vestuario II	LP-AMP-118-2016	Diciembre 5, 2019
Servicios de impresión	LP-AMP-114-2016	Noviembre 18, 2019
Aseo y cafetería II	LP-AMP-111-2016	Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia	LP-AMP-110-2016	Abril 24, 2021
Servicios de distribución	LP-AMP-106-2016	Marzo 20, 2020
Intermediarios de seguros	LP-AMP-104-2016	Diciembre 20, 2018
Nube privada II	LP-AMP-103-2016	Noviembre 15, 2019
Conectividad II	LP-AMP-099-2016	Noviembre 20, 2020
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	LP-AMP-090-2016	Junio 29, 2019
Dotaciones escolares	LP-AMP-089-2016	Junio 2, 2019
Papelería II	LP-AMP-102-2016	Septiembre 19, 2018
Material de intendencia	CCE-311-1-AMP-2015	Diciembre 23, 2018
Dotaciones de vestuario	LP-AMP-026-2014	Noviembre 30, 2016
Aseo y cafetería	LP-AMP-021-2014	Octubre 31, 2016

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedure-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedure-cordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Arriendo ETP	LP-AMP-051-2015	Octubre 13, 2018
Google	LP-AMP-049-2015	Agosto 20, 2017
Microsoft	LP-AMP-042A-2015	Octubre 31, 2017
Centro de contacto	LP-AMP-025-2014	Noviembre 25, 2017
Nube pública	LP-AMP-015-2014	Octubre 2, 2016
Centro de datos /Nube privada	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Conectividad	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Tiquetes aéreos	CCE-283-1-AMP-2015	Septiembre 17, 2018
Seguros de vehículos	CCE-325-1-AMP-2016	Enero 14, 2019
Acuerdo Marco de Soat	CCE-292-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2018
Blindaje	CCE-252-1-AMP-2015	Junio 30, 2017
vehículos blindados	CCE-253-1-AMP-2015	Junio 30, 2017
vehículos II	CCE-312-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2019
Combustible	CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015	Abril 7, 2018

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco de precios que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, el Municipio de San José de Uré, acude a la Bolsa Mercantil de Colombia, la cual tiene una línea específica en Mercado de Compras Públicas – MCP, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales, en donde consulta Los bienes y servicios objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:

The screenshot displays the Bolsamercantil de Colombia website. At the top, the logo 'BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA' is visible. Below it, a banner reads '46 AÑOS DE EXPERIENCIA' and 'Somos la bolsa de productos y servicios de Colombia.' The main content area is divided into two sections: 'MERCADO DE FÍSICOS' and 'MERCADO DE FINANCIEROS'. The 'MERCADO DE FÍSICOS' section shows a table with columns for 'N° Negocio', 'Producto', 'Valor', and 'Tasa'. The table lists various agricultural products like cotton and mango, along with their respective values and rates. The 'MERCADO DE FINANCIEROS' section is partially visible on the right. On the left side of the screenshot, there is a sidebar with a 'CIERRE | RUEDA DE NEGOCIOS' section showing the date '8/05/2026', 'Número operaciones' as '7', and 'Valor negociado' as '\$1.322.449.310'. There is also a 'MÁS INFORMACIÓN DE ATRA-E' link at the bottom of the sidebar.

<https://www.bolsamercantil.com.co>

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Así, dicha entidad ha creado dentro de su portafolio de servicios un segmento para poder operar orientado a intermediar las operaciones de negocios donde por lo menos uno de los extremos corresponda a una entidad del estado.

2007 N... Decreto 1860 de 20... ESTUDIOS I botella de agua 0/0

Preguntar a Copilot 38 de 91

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, títulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripción de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
41396	PLANILLERO
41397	TAJALAPIZ PORTATIL
41398	FORMAS PREIMPRESAS ENCUADERNADAS
41399	ESCANER DE CODIGOS DE BARRAS
41400	LECTOR DE CHEQUES
41401	QUEMADOR DE DVD
41402	UPS
41403	CANTIMPLORA PLASTICA PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41404	PORTACANTIMPLORA PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41405	VARIO DE ACERO INOXIDABLE PARA CANTIMPLORA PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41406	JUJGO DE CAMA-TELAY CONFECCION PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41407	SOBRECAMA PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41408	PANTALONCILLO TIPO BOXER PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41409	TOALLA PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41410	SOBRECARPA PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41411	BOYA DE COMBATE MEDIA CARA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD PARA USO DE LA ARMADA NACIONAL
41412	CAUCENTIN PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41413	ESPADAS PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUPERIOR ARMADA NACIONAL
41414	PANTALON AZUL MASCULINO ARMADA NACIONAL
41415	PANTALON AZUL FEMENINO ARMADA NACIONAL
41416	PIJAMA PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41417	TULA PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA
41418	MAQUINA DE FAX
41419	MAQUINA MICROFILMADORA
41420	RELOJ RADICADOR
41421	VENTILADOR
41422	CALCULADORA
41423	ALBERCA LAVADERO PREFABRICADA
41424	TAPAS LEGAJADORAS
41425	HARINAS ENRIQUECIDAS PARA LA ALIMENTACION INFANTIL
41426	POSTRE INFANTIL A BASE DE LECHE
41427	ZUMO DE LIMON
41428	LECTOR DE MICROFILME
41429	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA
41430	ALMOHADILLA PARA SELLOS
41431	LIBRETA DE PAPEL
41432	PAPELERA METALICA
41433	REVISTERO EN CARTON
41434	ETIQUETA PARA CINTA DE BACKUPS

SIBOL_-JULIO_202... Página 1 de 87

Visualización Inspector Zoom Compartir Resaltado Girar Marcado

Ordenar por: Rango de búsqueda

Buscar medalla

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal
Email: alcaldia@sanjosedure-cordoba.gov.co Tel: 3235931450
Web: www.sanjosedure-cordoba.gov.co

Revisada la instancia anterior, no se encuentra la mayoría de los elementos requeridos, en la bolsa SIBOL, igualmente, si hubiere un porcentaje de elementos de los requeridos por la entidad, en la bolsa, es importante resaltar que las transacciones hechas a través de la bolsa mercantil generan una intermediación y un pago de Comisión, lo cual da lugar a un mayor costo para la entidad en la adquisición de los bienes, descartando el beneficio económico que se da en el trámite de las subastas a favor de la entidad contratante, quien obtiene a menor costo de lo presupuestado los bienes requeridos.

De acuerdo a lo anterior la Alcaldía de San José de Uré, plantea que la opción más favorable para contratar los **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, DIRIGIDA A NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y LLEVAR A CABO LA CARRERA ECRUNNING 5KM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ – CÓRDOBA** es mediante la modalidad de selección abreviada procedimiento de la subasta inversa, como mecanismo idóneo y eficaz.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO: La suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$59.440.000,00) INCLUIDO IVA Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para elaborar el presupuesto previsto para la presente contratación, la entidad tomó en consideración lo siguiente:

1. Para los bienes y servicios se realizaron cotizaciones de mercado a precios unitarios

Las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior, se fijó el siguiente presupuesto oficial:

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial Nro. SASIP-MSJU-002-2026
REALIZACIÓN DEL EVENTO RUNNING TURÍSTICO DEPORTIVO PARA HOMBRES Y MUJERES – CARRERA ECRUNNING 5KM – SAN JOSÉ DE URÉ
1. EQUIPO HUMANO



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ITE M	DESCRIPCIÓN	CA NT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.	V. UNIT.	V. TOTAL
1.1	COORDINADOR: Licenciado en educación física, recreación y deportes con experiencia mínima de dos (2) años en actividad física y salud y/o recreación.	1	MES	1,5	\$ 5.300.000	\$ 7.950.000
1.2	AUXILIAR LOGÍSTICO: Bachiller, con experiencia en eventos deportivos.	1	MES	1,5	\$ 2.260.000	\$ 3.390.000
SUBTOTAL 1. EQUIPO HUMANO						\$ 11.340.000
2. LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO						
ITE M	DESCRIPCIÓN	CA NT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.	V. UNIT.	V. TOTAL
2.1	Video promocional y final del evento, duración de dos (2) minutos, con diferentes planos, donde se evidencie el recorrido, participantes y tomas aéreas con dron. Resolución de video 4K (3840 x 2160); velocidad de fotogramas de 60, 100 o 120; códecs de video H.264 y H.265, perfiles de color y estabilización de imagen.	1	UNIDAD	-	\$ 2.168.800	\$ 2.168.800
2.2	Alquiler de sistema de sonido y accesorios: una cabina recargable con amplificador de sonido y micrófono, por día.	1	DÍA	1	\$ 2.434.400	\$ 2.434.400
2.3	Arco de salida y arco de llegada: diseño, fabricación e instalación de arco de salida y llegada en estructura de hierro, impreso en banner, de 4 metros de alto por 5 metros de ancho, con columnas de 75 centímetros, personalizado full color, con logos y diseños del Municipio en todos los frentes de la estructura.	1	UNIDAD	-	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000
2.4	Disparo de cañón de confeti Venturi (confeti papel y papel metalizado en figuras variadas).	1	UNIDAD	-	\$ 470.000	\$ 470.000
2.5	Servicio de cronometraje con chip electrónico para los participantes, con toma de tiempos en salida y meta, con chip RFID adherido al número de carrera; dorsal en material antidesgarro, resistente al agua y al sol, medidas de 17 x 14 cm, full color.	120	UNIDAD	-	\$ 45.000	\$ 5.400.000
2.6	Camisetas en fibra de algodón con rápida absorción del sudor, diseño de cuello redondo, con bandera y escudo del Municipio; diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-	\$ 56.400	\$ 6.768.000
2.7	Medallas hechas de resina epoxi, full color, sublimadas, con pinturas y acabados, de 22 mm; diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-	\$ 20.000	\$ 2.400.000
2.8	Tula deportiva antifuído, estampada según diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-	\$ 15.000	\$ 1.800.000
2.9	Bebida rehidratante: se deberá garantizar la entrega de bebida rehidratante de solución oral de 625 ml que contenga electrolitos, glucosa, entre otros minerales.	120	UNIDAD	-	\$ 6.500	\$ 780.000
2.10	Hidratación: botellas de agua de 500 ml.	480	UNIDAD	-	\$ 2.500	\$ 1.200.000
2.11	Ensalada de frutas: deberá contener mínimo cuatro (4) tipos de frutas de temporada, entregada en envase de 16 oz a cada participante al finalizar la carrera.	120	UNIDAD	-	\$ 25.000	\$ 3.000.000
SUBTOTAL 2. LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO						\$ 31.181.200
REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RECREATIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE HACEN PARTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)						
3. LOGÍSTICA, RECORDATORIO E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO						

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedure-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedure-cordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ITE M	DESCRIPCIÓN	CA NT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.	V. UNIT.	V. TOTAL
3.1	Video promocional y final del evento, duración de dos (2) minutos, con diferentes planos, donde se evidencien las actividades, participantes y tomas aéreas con dron. Resolución de video 4K (3840 x 2160); velocidad de fotogramas de 60, 100 o 120; códecs de video H.264 y H.265, perfiles de color y estabilización de imagen.	1	UNIDAD	-	\$ 2.168.800	\$ 2.168.800
3.2	Alquiler de inflable: material flexible llenado con aire, con forma específica, blando, elástico, resistente y flexible, con ventilador o bomba eléctrica que introduce aire en su interior para darle su forma, por día.	6	DÍA	1	\$ 250.000	\$ 1.500.000
3.3	Alquiler de trampolín: trampolín de forma redonda, con estructura metálica resistente que soporta una lona o tela elástica y tensa, unida al marco a través de resortes o bandas elásticas que le confieren su propiedad de rebote, con red de protección, por día.	6	DÍA	1	\$ 250.000	\$ 1.500.000
3.4	Souvenir: un juguete de buena calidad hecho de materiales resistentes que garanticen su vida útil; pueden ser de madera, plástico o tela, o de actividades que promuevan juego al aire libre, manualidades o música (ej.: muñecas, pelotas, carros, rompecabezas y juegos de mesa), apto para la edad de los beneficiarios.	350	UNIDAD	-	\$ 18.500	\$ 6.475.000
3.5	Refrigerios: Opción 1: empanada de carne o pollo (70 g) con bebida refrescante de 400 ml. Opción 2: deditos de queso de 90 g con bebida refrescante de 400 ml.	350	UNIDAD	-	\$ 6.500	\$ 2.275.000
3.6	Póliza de seguro de accidentes personales y/o póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para amparar la atracción inflable y el trampolín de alquiler para el evento, sus usuarios y los terceros afectados con ocasión de su operación (ver nota de desglose de amparos).	1	UNIDAD	-	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
SUBTOTAL 3. LOGISTICA, RECORDATORIO E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO						\$ 16.918.800
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						\$ 59.440.000

NOTA – DESGLOSE DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA (ÍTEM 3.6)

El valor del ítem 3.6 corresponde a la expedición, por cuenta del contratista, de la póliza de seguro de accidentes personales y de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que amparen la atracción inflable y el trampolín de alquiler, sus usuarios y los terceros afectados con ocasión de su operación durante el festival recreativo de los CDI. Las pólizas deberán amparar, hasta el límite de los valores asegurados establecidos para cada cobertura, los siniestros ocurridos durante su vigencia, en las condiciones mínimas que se describen a continuación:

A. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

TOMADOR: El contratista.

ASEGURADO / GRUPO ASEGURADO: Los niños y niñas beneficiarios de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) usuarios de la atracción inflable y del trampolín, de acuerdo con los listados que reporte la supervisión, estimándose un grupo mínimo de trescientos cincuenta (350) asegurados durante los seis (6) días de operación.

BENEFICIARIOS: Los asegurados, terceros afectados, víctimas o sus causahabientes.

EDADES: Niños y niñas en primera infancia e infancia, desde los dos (2) años y hasta los catorce (14) años de edad.

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS (por persona):

1. Muerte accidental: \$20.000.000,00
2. Incapacidad total y permanente: \$20.000.000,00
3. Gastos de traslado: \$700.000,00
4. Gastos médicos (opera por reembolso): \$1.000.000,00

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedure-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedure-cordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

5. Auxilio funerario: \$1.000.000,00

MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) por persona en el amparo básico.

AMPARO AUTOMÁTICO: Para las personas que ingresen al grupo asegurado durante los días de operación de las atracciones, con reporte de novedades por parte del tomador.

LÍMITE POR EVENTO CATASTRÓFICO: No inferior al treinta por ciento (30%) del valor asegurado total en el amparo básico del grupo asegurado, entendiéndose por evento catastrófico aquel en que por un mismo hecho se configure siniestro para tres (3) o más personas aseguradas.

B. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

TOMADOR: El contratista. **ASEGURADOS:** El contratista y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, NIT 900.220.061-8.

BENEFICIARIOS: Terceros afectados, víctimas o sus causahabientes.

OBJETO DEL AMPARO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, como consecuencia de daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte de personas, ocurridos durante la vigencia del seguro y derivados de la operación de la atracción inflable y del trampolín.

MODALIDAD DE COBERTURA: Ocurrencia, de conformidad con el artículo 1131 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD ASEGURADA: Operación de la atracción inflable y del trampolín de alquiler en el festival recreativo.

LÍMITE TERRITORIAL, LEY Y JURISDICCIÓN: República de Colombia.

LÍMITE ASEGURADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00) por evento y por vigencia, combinado para todos los amparos. Los sublímites hacen parte del límite asegurado y no son adicionales a éste; en los amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado.

AMPAROS:

1. Básico de predios, labores y operaciones, derivado de la actividad exclusiva de las atracciones.
2. Perjuicios extrapatrimoniales (daño moral, fisiológico y daño a la vida de relación), siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal amparado.
3. Costos y gastos de defensa: sublímite 50% por evento y 50% por vigencia.
4. Gastos médicos de emergencia, incurridos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al hecho: sublímite 10% por evento y 30% por vigencia.
5. Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro: sublímite 30% por evento y por vigencia.
6. Vehículos propios y no propios, en exceso del SOAT y de las pólizas de automóviles: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
7. Contratistas y subcontratistas, en exceso de las pólizas propias de éstos: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
8. Responsabilidad civil patronal: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
9. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
10. Responsabilidad civil cruzada: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
11. Propietarios, arrendatarios y poseedores: sublímite 25% por evento y 30% por vigencia.

DEDUCIBLES: Gastos médicos: sin deducible. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMMLV.

C. CONDICIONES COMUNES A AMBAS PÓLIZAS

1. Las atracciones deben permanecer en buen estado de conservación y funcionamiento, instaladas sobre superficie apta y debidamente ancladas.
2. Las atracciones deben ser operadas por personal del contratista mayor de edad y con experiencia en su manejo, con supervisión permanente de los niños y niñas durante su uso.
3. En el lugar donde se instalen las atracciones debe disponerse siempre de la logística de atención y traslado en caso de accidente.
4. **VIGENCIA:** Desde la instalación hasta el desmontaje de las atracciones, cubriendo como mínimo los seis (6) días de operación del festival recreativo.
5. El contratista deberá entregar a la supervisión copia de las pólizas, con sus condiciones generales y particulares, y el comprobante de pago de la prima, antes del inicio de la operación de las atracciones. Las condiciones generales serán las contenidas en los clausulados del asegurador depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto no se opongan a las aquí establecidas.
6. El valor del ítem incluye la prima, el IVA y los gastos de expedición; esta póliza es independiente de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual exigidos para el contrato.

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio y entrega de garantías acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El valor del presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00373 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$59.440.000,00), rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente SGP Propósito General – Deporte y Recreación. El presupuesto oficial del presente proceso es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$59.440.000,00).



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SAN JOSE DE URE
Nit: 900.220.061

Página: 1 de: 1



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 00373

Fecha de Expedición: 25/09/2026

07348C516AFF79C5E5AA717AE670BDC

NIT o Cédula:	900.220.061
Beneficiario:	MUNICIPIO SAN JOSE DE URE

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO SAN JOSE DE URE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	59.440.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 96511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	59.440.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	59.440.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	59.440.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE2	DESARROLLO SOCIAL	59.440.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte4301037 DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	59.440.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	59.440.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	59.440.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	59.440.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202600000021069	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, DIRIGIDA A NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y LLEVAR A CABO LA CARRERA ECORUNNING 5KM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA	59.440.000,00

Valor en letras:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS, DIRIGIDA A NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y LLEVAR A CABO LA CARRERA ECORUNNING 5KM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA


Jefe de Presupuesto

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación de conformidad en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015 la cual contendrá.

Asegurado / beneficiario: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación,

Tomador/ afianzado: la garantía debe tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la notación específica de los porcentajes de participación.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente de la garantía del cumplimiento del contrato.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de San José de Uré, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ identificada con NIT 900220061-8



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Característica	Condición																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato	Calidad del servicio	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato	Calidad de los bienes suministrados	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato																
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.																
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato																
	Calidad del servicio	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato																
Calidad de los bienes suministrados	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato																	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE identificada con NIT 900220061-8
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

NIT N° 900220061-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Característica	Condición
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE identificada con NIT 900220061-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de comercio, industria y turismo de la república de Colombia a continuación se establece el sometimiento del presente proceso a los diferentes tratados y acuerdo internacionales vigentes.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor de Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable a Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

Calle 2 N° 8 – 28 Barrio el 60, Código Postal zona urbana 234010 Código Postal

Email: alcaldia@sanjosedure-cordoba.gov.co Tel: 3235931450

Web: www.sanjosedure-cordoba.gov.co

9. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría de Educación del Municipio de San José de Uré – Córdoba.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO. – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Dado en San José de Uré - Córdoba, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.



IVAN DARÍO BALTAZAR GUZMÁN
Secretario de Educación Municipal
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URE